

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

14601 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de julio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,775	56,945
1 dólar canadiense	58,194	58,425
1 franco francés	12,058	12,105
1 libra esterlina	135,788	136,423
1 franco suizo	19,478	19,568
100 francos belgas	151,602	152,463
1 marco alemán	22,449	22,561
100 liras italianas	8,860	8,900
1 florín holandés	22,029	22,136
1 corona sueca	13,140	13,210
1 corona danesa	9,707	9,753
1 corona noruega	10,577	10,629
1 marco finlandés	15,407	15,495
100 chelines austríacos	315,767	318,484
100 escudos portugueses	227,829	230,380
100 yens japoneses	19,367	19,458

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14602 ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don Joaquín Ensesa Cuatrecasas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Luis (Menorca) y se legaliza la construcción de calle, acera y escalera de acceso a la playa en Biniancolla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Ensesa Cuatrecasas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Menorca.
 Término municipal: San Luis.
 Superficie aproximada: 150 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar la construcción de calle, acera y escalera de acceso a la playa en Biniancolla.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Calle, acera y escalera de acceso a la playa.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 18 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

14603 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Línea de la Concepción y estación de San Roque (V-2.359).

Don Julio Rodríguez López solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Línea de la Concepción y estación de San Roque (V-2.359) en favor de don Manuel Sánchez Alarcón, y esta Dirección General, en fecha 9 de febrero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la mencionada concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—6.154-A.

14604 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Espinardo y Murcia (V-1.552).

Doña Teresa Rodríguez Belchi solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Espinardo y Murcia en favor de don Enrique Botas Blanco, y

Esta Dirección General, en fecha 21 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—6.159-A.

14605 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la modificación de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Astudillo y Frómista, expediente número 10.944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 28 enero de 1974.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 24 de junio de 1974 ha resuelto modificar la condición relativa a los vehículos, de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Astudillo y Frómista, como prolongación del V-61 de Burgos a Pedrosa del Príncipe, otorgada con fecha 1 de diciembre de 1973, que queda redactada en los siguientes términos. Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-61.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—6.158-A.

14606 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, tramo 35», en el término municipal de Camp Lugar. (Cáceres).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Campo Lugar, el próximo día 30 de julio a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Ingeniero director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.953-E.

RELACION QUE SE CITA

Tramo 35

- Finca número 1.—Propietario: IRYDA. Colono: don Francisco Galiano Mansilla.
 Finca número 2.—Propietario: IRYDA. Colono: don Juan José Nieto Fernández.
 Finca número 3.—Propietario: IRYDA. Colono: don Juan Manuel Jiménez Rodríguez.
 Finca número 4.—Propietario: IRYDA. Colono: don Nicolás Tapias Hidalgo.
 Finca número 5.—Propietario: don Agustín García Chamorro.
 Finca número 6.—Propietario: don Justo Díaz Montero.
 Finca número 7.—Propietario: Herederos de Jaime de la Torre Navarro.
 Finca número 8.—Propietario: don Eusebio Frago García.
 Finca número 9.—Propietario: Herederos de Jaime de la Torre Navarro.

14607

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», tramos 35 y 35», en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Madrigalejo, el próximo día 30 de julio a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Ingeniero director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.952-E.

RELACION QUE SE CITA

Tramo 36

- Finca número 1.—Propietario: IRYDA.
 Finca número 2.—Propietario: Nicolás Galiano Carmona.
 Finca número 3.—Propietario: Hermanos Vardagil Cano.
 Finca número 4.—Propietario: Viuda de Rodrigo Bernardo Ruiz.
 Finca número 5.—Propietario: IRYDA.

Tramo 35

- Finca número 1.—Propietario: José Jaraiz García.
 Finca número 2.—Propietario: Aurelio Gallego de la Torre.
 Finca número 3.—Propietario: Manuel Cerezo Fortuna.

14608

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», tramo 35», en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villar de Rena, el próximo día 30 de julio a las trece horas y media, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Ingeniero director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.954-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Propietario: IRYDA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14609

ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;